

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas del día lunes veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo los delegados del Tercio Estudiantil, Estudiantes: Wilbert Quispe Chuquihuanca, Henry Quispe Canahuire, Adriana Matilde Quispe Rojas y Roger Euclides Barrientos Gutiérrez, igualmente la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano ( e ) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mag. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana ( e ) la Facultad de Ciencias de la Salud; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la Federación Universitaria Cusco; Mag. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC; Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC; Mag. Guido Elías Farfán Escalante, Director General de Administración, Dr. Roger Venero Gibaja, Director de Planificación, Mag. Mercedes Pinto Castillo, Jefe de la Unidad de Presupuesto; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General; Sr. Juvenal Galiano Luna, como Secretario de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----

**ORDEN DEL DIA:**

**1.-EXPS. NROS. 704624, 707947, OFICIOS NROS. 008 Y 021-2017-SINDUC PRESENTADOS POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDUC SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCION DE DIALOGO DE COMISION MIXTA.-----SR. RECTOR** manifiesta que la presente sesión, es para analizar la propuesta de resolución que presentó la comisión conformada para efectos de evaluar lo concerniente a la homologación, subvención mensualizada y el FEDU.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, señala que tanto la comisión mixta como la comisión de homologación se ha convertido en una sola y hará el sustento el Dr. Renne Pérez Villafuerte.----- **SR. RECTOR** precisa que cada intervención será de tres minutos y una segunda vez de dos minutos de acuerdo a reglamento. Indica que en la sesión anterior se señaló que la resolución no tenía los fundamentos, las motivaciones, a efecto de que se prole un resolución en los términos propuestos, por tanto pide intervención de los funcionarios y miembros de este órgano de gobierno.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que en su calidad de presidente de ambas comisiones ha elevado el Oficio Nro. 038-2017-VRAD-UNSAAC, alcanzando el resultado del conversatorio y análisis efectuado con las dos comisiones y el informe contiene un proyecto de resolución. Indica que en la sesión pasada dio su parecer en relación al proyecto de resolución, informó el procedimiento y que por encontrarse llevando a cabo el concurso de administrativos, delegó al Director General de Administración, Mag. Guido Farfán y asistió a la última reunión en la que habían conformado una comisión para proyectar la resolución. Señala que manifestó que faltaba el fundamento legal sobre el derecho que asiste a los docentes y sobre todo la normativa, que impide poder decidir las diferentes modificaciones de las remuneraciones, porque de acuerdo a la Ley 28411 las remuneraciones pueden variar de conformidad a decreto supremo y si no hay eso cómo salvar lo establecido en el Art. 6º de la Ley del Presupuesto, que prohíbe incrementar, modificar cualquier beneficio. Esta resolución debe facilitar la decisión del Consejo Universitario y que tenga validez legal y efecto técnico en su implementación, falta ese sustento en la parte considerativa. En las conclusiones son once conclusiones y estas son muy genéricas, declarativas. El Consejo Universitario requiere precisión legal y técnico-financiera. Si se quiere incremento, nivelación, tiene que estar cifrado en números y en cuanto al financiamiento y si se tiene ambas cosas, se tendrá la viabilidad, por eso solicitó opinión legal y técnico-presupuestal.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que un proyecto de resolución, necesariamente debe ser revisado en todos sus extremos, precisa que esto no signifique que se menosprecie el trabajo realizado. Indica que revisado el proyecto de resolución, en efecto toda resolución debe estar motivada, como principio Constitucional, fundamentos en la que se sustenta y llega a la resolutive. La resolución hace alusión a la vigencia de la ley universitaria y la autonomía que establece el Art 18º de la Constitución y sobre la calidad que cumple la función docente, pero obviamente para determinar los doce puntos, no tiene la calificación legal, tratándose de temas económicos, observa que no se tiene la fuente de donde se obtiene los recursos. La UNSAAC recibe recursos ordinarios los cuales están establecidos en la Ley del Presupuesto de la República y están determinados para qué rubros están determinados, igual la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411 que deja sin efecto disposiciones que permitan indexación de las remuneraciones, dietas, toda cualquier retribución de

los trabajadores del sector público, los recursos ordinarios no permiten el incremento bajo ninguna circunstancia. Sobre recursos directamente recaudados, está constituido por los servicios que presta y los centros de producción y se atiende los servicios básicos, agua, luz, telefonía, internet, también comedor universitario, pago de trabajadores que están en RECAS. Seguidamente da lectura al Dictamen Legal Nro. 096-DAJ-2017-UNSAAC que señala que la universidad no puede nivelar, uniformizar, reestructurar, eliminar u otorgar otros pagos que se encuentren regulados en la Institución, en tanto esta situación conlleva a trasgredir normas constitucionales y dispositivos de orden público, así la prohibición establecida por el Art. 6° de la Ley del Presupuesto sobre incrementos y reajustes de remuneraciones, asignaciones y otros. Asimismo en cuanto al pago de racionamiento no se puede otorgar a los docentes ordinarios y tampoco puede cambiar de modalidad respecto del que se otorga a los docentes que ejercen cargos directivos, cualquier acuerdo es ilegal e incorrecto. En cuanto al concepto de productividad debe merecer mejor análisis por parte de la Dirección de Planificación, por los efectos tributarios y podría considerarse una distribución indirecta de utilidades.-----**MAG. GUIDO FARFAN**, indica que en efecto como lo ha manifestado el Vicerrector Administrativo, el Rectorado ha emitido dos resoluciones, la Resolución Nro. R-2382-2016-UNSAAC, que conforma el comité técnico y la Resolución Nro. R-2335-2016-UNSAAC, que conforma comisión mixta, el primero para el inicio de la homologación y dentro de los funcionarios está la DIGA, cuya conducción está a su cargo. Estas dos resoluciones fueron tratadas en una primera reunión que presidió el Vice Rector Administrativo. Sobre inicio de homologación se hizo amplio debate y se estableció que ni el Consejo Universitario ni el titular, puede determinar el inicio porque todo incremento remunerativo y su ejecución se efectiviza con dispositivos con rango de ley, decreto de urgencia, decreto supremo, potestad que no tiene el Consejo Universitario, entonces la comisión derivó en el tratamiento de otros aspectos, y se hizo análisis minucioso de la estructura remunerativa de los docentes y servidores administrativos, donde se ha encontrado algunas diferencias, que no corresponden, porque a igual trabajo, igual remuneración, por eso se proponen acciones que permitan equidad entre los docentes y servidores administrativos, se vieron algunos aspectos específicos y puntuales, como es la retribución por proyectos de investigación FEDU, que se viene pagando desde el año de 1990 mediante la Ley 25203, también se ha establecido que existen diferencias, a algunos docentes se les paga S/. 260.00, a otros S/ 145.00, el acuerdo fue que se viera la opción de nivelar y se hizo análisis si esta retribución correspondía a los cesantes, se determinó que los cesantes no tienen vínculo laboral y por tanto este pago que se venía ejecutando hasta diciembre o febrero no les correspondería, este era un tema que amerita opinión legal, más minuciosa, analizada, es lo que se conversó a nivel de la comisión. El FEDU tiene un presupuesto de S/ 2'162,000, si el Consejo toma decisión de pago o no pago, se genera un fondo de S/ 500,000.00, que puede ser distribuido entre la docencia activa, es un tema que debe tratar en Consejo Universitario. Otro aspecto fue el de la subvención que vienen recibiendo los docentes, en dos auditorías ha sido observado y sería bueno aprovechar lo que dice la Ley y el Estatuto, que sí se puede retribuir el pago de productividad destinado a la generación de recursos directamente recaudados. Habiendo hecho análisis más minucioso este tema amerita un proceso, no es que este Consejo Universitario cambie de denominación y determine un monto, porque amerita opinión de la Dirección General de Recursos Públicos del MEF, se tiene que hacer todo un procedimiento y un sustento técnico, legal y financiero. El otro tema que también se trató fue el pago por dedicación exclusiva, el acuerdo fue reconocer un pago adicional a los docentes que tienen este régimen. Se informó que el año 2011, con Resolución Nro. CU-104-2011-UNSAAC, se reconoció la dedicación exclusiva a un grupo de docentes que ejercían cargos directivos con categoría de principales, será decisión del Consejo Universitario si esto se va a replantear de manera más equitativa. Otro tema fue el de la función directiva donde hay diferencias, a docentes activos que ocupan diferentes cargos de dirección en la universidad, deben haber criterios de equidad y correspondencia al trabajo que se realiza, tiene que ver con el grado de responsabilidad que tienen estas funciones directrices, responsabilidad y carga laboral, es un tema que debe ser analizado, estudiado y propuesto más adelante a este Consejo Universitario, para que se vea de qué forma se hace este reconocimiento. Señala que ha hecho un breve resumen de los aspectos más importantes de lo que se trató en esta comisión, este proyecto de resolución, llegó a sus manos el día de hoy, en horas de la mañana. A su opinión, a su entender tendría algunos aspectos que corregir, mejorar. Revisando la parte considerativa, con el mayor respeto señala que son párrafos meramente declarativos, que no motivan un conjunto de acuerdos, se nota una carencia de sustento legal y técnico, también que la subcomisión técnico legal en cierta forma no cumplió sus objetivos, quizá por eso falta esta parte fundamental del sustento técnico legal que motive un acuerdo, considera que tiene que tratarse cada punto en forma específica. Para el tema del FEDU, analizar, tomar el acuerdo sobre si corresponde o no el pago a los cesantes, que si bien es cierto que hasta el último contrato se ha reconocido a los cesantes porque el contrato obliga a las partes a su cumplimiento, no tiene nada contra los cesantes, pero la ilegalidad no convalida derechos. Cualquier acuerdo que adopte el Consejo Universitario tiene que ceñirse a norma, a ley, este Consejo Universitario tomará la decisión, en base a un sustento, análisis legal pertinente. Opina que en una sola resolución, no se puede involucrar todo, otro tema será lo de la subvención que derivará en lo que es productividad, aquí están los técnicos de presupuesto y podrían informar cuál es el procedimiento a seguir, no se trata de cambio de denominación, amerita aprobación de las

instancias superiores del MEF, se puede hacer esto, pero hay que seguir todo este proceso, encargar a quien corresponda elaborar la documentación sustentatoria y para incrementar se requiere generar ingresos en la universidad, bajo el rubro de recursos directamente recaudados. Indica que para el momento que se trate esto, tiene algunas ideas que podrá plantear. Igualmente de manera diferenciada debe verse el tema de la dedicación exclusiva, el financiamiento es para algo de noventa docentes, igual se debe ver el tema de función directiva, eliminando el tema de racionamiento. Los otros aspectos sobre admisión y CEPRU, ya verá el Consejo Universitario si lo toma en cuenta o no.-----**DR. FELIX HURTADO** manifiesta que se ha escuchado que a este proyecto le falta el sustento técnico y legal; por tanto, opina que este documento debe retornar a la comisión para que ponga el sustento técnico y legal. Por ejemplo en la parte resolutive hay una mezcla de aspectos, el ítem uno habla de FEDU y 2 y 3 otra cosa y el 4 vuelve a hablar del FEDU, se juntan temas diferentes y deben ser abordados de forma separada. El FEDU es para investigación, entonces debe establecerse por separado. No le parece que el FEDU deba ser uniforme, porque el responsable tiene más funciones. Agrega que el proyecto debe tener sus antecedentes legales, opinión técnica y ver cómo se administra en el futuro estos recursos del FEDU, cada uno de los ítems merecen un análisis legal y técnico, por eso cree que debe volver a la comisión original, para que le pongan los fundamentos técnicos legales.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, cede el uso de la palabra al Dr. Renné Pérez.---**DR. RENNE PEREZ**, saluda al Consejo Universitario y manifiesta que el Oficio Nro. 038-2017-VRAD señala que adjunta el proyecto de resolución, para que se haga la propuesta final. Indica que este conjunto de comisiones técnicas, ha sido integrada por los funcionarios del más alto nivel presidida por el Vicerrector Administrativo, consiguientemente de acuerdo a lo vertido por el Vicerrector Administrativo, no es el resultado de un conversatorio, es el resultado de la comisión técnica donde estuvo el aparato administrativo de la universidad. Se dice que carece de fundamentación legal, si se trata de fundamentar se tiene como fundamento la Constitución del Estado, en sus Artículos 1º, 2º al derecho a la igualdad ante la Ley, porque la universidad anda violando la ley, como es el pago del FEDU, profesores principales que reciben S/ 145.00 y auxiliares S/ 260.00, también se fundamenta en el derecho a presentar peticiones, el derecho universal y progresivo de la calidad de vida, el Art. 18º de la Constitución, referido a la educación universitaria, a su autonomía, está en el Art. 8º de la Ley Universitaria, en cuanto al Art. 22º el trabajo es un derecho y deber, el Art. 23º, señala que todos son artículos constitucionales que están por encima de la Ley de Presupuesto. El Art. 25 referido a la relación laboral. Lee el Art. 8º de la Ley Universitaria sobre autonomía administrativa de la universidad, Art. 8.5., Art. 88 de la Ley Universitaria, 88.11, incentivo a la excelencia académica y el Estatuto ha determinado un conjunto de conceptos y fue propuesta del actual Director General de Administración, son derechos consignados en el Art. 88º de la Ley Universitaria, igual el Art. 96º. Además de la parte de la Ley Universitaria, se ha visto que no estamos manejando la Ley de Presupuesto, porque la Ley 28411, dice que debemos cumplir el Art. 8, 9º pero el Art. 31 dice que todo está bajo la Ley Universitaria. Señala que no suscribiría un documento que esté fuera de la ley, en ese sentido probablemente en la redacción se debe mejorar, pero no hay posición contraria en las actas, puede haber carencia de fundamentación, pero no corresponde a quienes han laborado en estas comisiones, corresponde al Vice Rectorado Administrativo. Sobre el FEDU, cómo es posible que no se esté tratando en igualdad de condiciones a unos se paga S/ 145.00 y a otros S/ 260.00, existen pagos evidenciados que distorsionan, no hay pago equitativo. Pide el cumplimiento del Art. 96º, 88º, el cumplimiento del Estatuto, la Constitución y el Art. 31º de la Ley de Presupuesto.-----**DR. FELIX HURTADO** precisa que en el considerando de la resolución no se menciona nada del FEDU, y tiene sus antecedentes legales y sustento técnico, cómo se ha distribuido en términos históricos, entonces en el considerando se debe fundamentar la parte legal y técnica.-----**SR. RECTOR** manifiesta que de acuerdo a las intervenciones se puede inferir que se debe analizar en forma separada cada uno de los puntos. Por ejemplo caso FEDU que aparece en el punto uno, si se paga o no a los cesantes. Y en el caso de productividad, que hay que seguir desde el punto de vista de la normativa, seguir un proceso a través del ministerio un proceso que se puede implementar, pero no tenemos los sustentos técnico-legales. Tampoco en el caso de la dedicación exclusiva, no hay planteamiento específico para que el Consejo Universitario pueda tomar la decisión. Sobre el FEDU se puede tomar determinación, sugiere abordar punto por punto y tomar determinación.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, señala que se puede tratar punto por punto o agrupar puntos similares, lo que quiere exponer es la situación de abandono y pobreza a que son expuestos los docentes universitarios. En este último concurso se ha visto que no quieren trabajar en la universidad, si se ha visto en asamblea de docentes, es porque la situación es insostenible, muchos docentes tienen que trabajar en otros lugares, porque tienen responsabilidades con sus familias, vivienda, alimentación y si su centro de trabajo no le paga lo suficiente, tiene que buscar otros sitios y se refleja en la calidad universitaria. Aquí se ha incrementado las tasas de admisión, porque la universidad financia sus gastos con recursos directamente recaudados, y significa privatización y qué hacemos para defender la universidad pública. Invoca tratar este asunto, sino el día jueves harán asamblea para informar sobre la situación del docente universitario, no se paga dedicación exclusiva, hay que entrar en sorteos para admisión, no se maneja adecuadamente el presupuesto en cuanto a sueldos y bonificaciones, esto se hará conocer a la asamblea, es un maltrato, el presidente de la comisión está dilatando el tiempo, aquí se debe tomar decisiones, para

mejorar la situación del docente. Pide que se trate estos puntos, que se atienda la situación de los docentes. Indica que de acuerdo al convenio colectivo, también se contempla en la parte económica estas reivindicaciones económicas. Aquí no se puede observar lo que hace la comisión, se debió hacer antes, se habla de quince sueldos y qué se ha hecho sobre esto, se debe ver cómo mejorar la situación del docente universitario que tienen que trabajar en varios sitios.-----**MAG. VLADIMIRO CANAL**, comparte muchos aspectos de los manifestados por el Secretario General del Sindicato, respecto de la situación de los docentes de niveles inferiores. Señala que como dijo el Rector, se debe tratar punto por punto. En cuanto al FEDU, dice que se debe suprimir a los docentes cesantes y el Secretario General dijo no estar de acuerdo porque los jubilados también deben acogerse a este rubro. Igual en el rubro 4 sobre uniformizar el incentivo de investigación, sería coherente una propuesta específica y debe considerarse el nivel de responsabilidad, opina que deben alcanzar propuesta para conciliar estos rangos que se tiene en investigación en lo que es el FEDU.-----**SR. RECTOR** indica saber cuál es la situación, no se opone a que los docentes puedan ganar más, pero se requiere el sustento necesario, sabe que se tiene más de 400 sentencias en calidad de cosa juzgada y nadie mencionó que se está alcanzando los tres millones de embargo en recursos directamente recaudados. Pregunta cómo ha sido el rendimiento de los centros de producción. Señala que hay que mencionar la situación que se tiene en el caso de los embargos, y se ha podido capear y alcanzar el 77% de ejecución del presupuesto. Reitera que las autoridades no se oponen a que los docentes puedan mejorar su situación de sueldos. En la ANUP también se contemplan estos aspectos que son situaciones similares en las diferentes universidades. La autonomía debe entenderse dentro de la ley y no fuera de ella. Sobre el pago igualitario del FEDU, en la propuesta de resolución se plantea la suspensión del pago a los cesantes, aunque el Secretario General del SINDUC, solicita al Vicerrector Administrativo que se elabore un reglamento, para la participación de los cesantes en los proyectos FEDU. Indica que a través del Vice Rectorado de Investigación están a punto de prolar las resoluciones de contratos para el próximo año. Señala estar de acuerdo con lo dicho por el DIGA en el sentido de que no se trata solo de cambio de denominación respecto de productividad. El primer punto es ver, si de acuerdo a ley corresponde o no el pago a los cesantes.-----**EST. WILBER QUISPE** pide al Asesor Legal que ayude a decidir respecto a FEDU, sobre los cesantes y sobre el pago de racionamiento a los que tienen cargos, pregunta cuál es la justificación legal para pagar a los cesantes si no tienen vínculo laboral, agrega que se debe ver punto por punto.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que con relación al FEDU, debe señalar que el bienio 2014-2015 a través del Vice Rectorado de Investigación se ha ido administrando los fondos FEDU pagando a los docentes ordinarios y cesantes de acuerdo a escalas diferenciadas, los cesantes recibían S/ 243.00 por mes, los ordinarios S/ 145.00 y S/ 260.00, sabe que el monto global rodea los dos millones de soles. Para este año 2017 se ha establecido una convocatoria que tendrá duración de un año, se elaborará reglamento para orientar la investigación a través de FEDU. En el bienio anterior un grupo de colegas pertenecientes al Decreto Ley 19990 y AFP cesaron y como consecuencia del cese ya no percibían estos incentivos, pero tenían contrato firmado con la universidad, como responsables o como integrantes, y este Consejo Universitario aprobó que se siga pagando hasta que concluya el contrato. Como consecuencia de las indagaciones legales, se estableció que los cesantes no tienen vínculo laboral con la universidad, si la universidad paga sueldos, es solo un encargo del Estado, en ese sentido muchos de los colegas, piensan que porque la universidad les paga el sueldo tienen vínculo laboral, son pensionistas y dependen de la ONP. En otras universidades no se paga a los cesantes fondos FEDU, porque el hecho de pagarles recursos ordinarios les crea el vínculo laboral y así tendrían derecho a todos los incentivos que da la universidad, si ese vínculo laboral persistía tendrían todo el derecho de reclamar. Se ha solicitado al Vicerrector Administrativo para que se pronuncie. Igual Asesoría Legal dice que no tienen derecho a percibir, la universidad seguía pagando, porque habría sido una decisión del Consejo Universitario. El Vicerrector Administrativo ha alcanzado un pronunciamiento final a Asesoría Legal y eso se debe someter al Consejo Universitario, si se sigue pagando o se suspende el pago. Si se suspende se tendría recursos, para cubrir la demanda de la comisión mixta para mejorar y nivelar el fondo del FEDU. Agrega que se estaría a la espera del pronunciamiento del Consejo Universitario y de Asesoría Legal para darle la legalidad y tomar la decisión final.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que el FEDU es el Fondo Especial de Desarrollo Universitario creado por Ley del año de 1990. La ejecución de los recursos del FEDU se sujeta a la Ley del Presupuesto. El Estado en lo que es la Ley del Presupuesto establece que este fondo lo canaliza a través del Banco de la Nación, hay docentes que ganan S/ 243.00, S/ 145.00 S/ 260.00. Señala que habló con el ex Jefe de Remuneraciones y le dijo que cuando se implementa el FEDU se tenía un número de docentes que percibían por investigación y el gobierno incrementó y se incrementó el número de investigadores, allí nace la diferencia. Sobre los cesantes, se tiene que durante el bienio 2015-2016, se han suscrito contratos con docentes que estaban en actividad y en abril de 2016 cumplieron el límite de edad y fueron cesados de oficio pero tenían un contrato; por tanto se debe honrar el compromiso. En cuanto a si es legal o ilegal que continúen percibiendo, se está llegando a la conclusión, de que llegado el tema del cese están en el Decreto Ley 20530, 19990 o AFP al haberse roto el vínculo no pueden seguir percibiendo el FEDU, porque no es pensionable. Entonces se va a establecer un monto que será destinado a nivelar y que haya igualdad entre los docentes.-----**DR. CARLOS FRANCO** pide que este debate se ordene,

que se establezca cuál es la modalidad en que se va a tratar el asunto. Indica que se debe pensar en la mejora para la docencia, pero también requiere un procedimiento desde el punto de vista legal y técnico, la finalidad es que se haga efectivo los acuerdos a los que llegue el Consejo Universitario, se tienen que tomar decisiones responsables. Un problema serio es el embargo y ese embargo estaría impidiendo la solución de algunos puntos planteados, se tiene que pensar qué se hace para salir del embargo.-----**SR. RECTOR** señala que se encuentran debatiendo el primer punto del proyecto de resolución.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, indica que recibió una resolución de cese de un docente bajo el Decreto Ley 20530, los que se retiran con la ONP o AFP se van con propinas de S/ 800.00, S/ 700.00, se está condenando a la miseria. En la pensión bajo el Decreto Ley 20530 dentro del cálculo de la pensión está considerado el FEDU, entonces qué se hace.-----**SR. RECTOR** señala que se va a tomar determinación en este punto, también hay proyectos en relación al límite de edad. El problema para el profesor que cesa, es de índole económico, por eso se debe implementar otro tipo de cese a nivel del Estado.-----**MAG. GUIDO FARFAN**, indica que en primer lugar todos están convencidos de que sea la oportunidad de que se haga un reordenamiento, eliminar las diferencias, y también lograr mejores condiciones económicas, también para el trabajador administrativo. Señala que ha sido Secretario General del Sindicato y siempre ha visto que las condiciones de trabajo sean las mejores. Sobre pago de FEDU en la pensión es falso, porque el pago es intermitente, porque puede hacer investigación un año otro no. Plantea que se emita dictamen de Asesoría Legal, que señale la ilegalidad o legalidad del tema.-----**SR. RECTOR** precisa que entonces estarían de acuerdo en tener el dictamen legal correspondiente.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que como es un proyecto de resolución, debe ser de la manera más clara posible, lee el numeral primero. Señala que se debe poner la razón por la cual se suspende el pago del FEDU a los cesantes. También distinguir porque dice “no activos” y qué significa no activo, pregunta por qué no poner cesante o jubilado.-----**SR. RECTOR** considera que se puede mejorar la redacción.----- **DR. RENNE PEREZ**, manifiesta que se puso ese término, por la posibilidad de convertirse en profesores extraordinarios.-----**SR. RECTOR** señala que entonces se esperaría un dictamen legal sobre el particular, para que el Consejo Universitario tome decisión. Sobre el punto de la subvención para que se vea desde el punto de vista de productividad, se requiere información, porque el pago se hace con recursos directamente recaudados, se necesitaría información técnica y sobre el procedimiento a seguir.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, indica que se dijo que se va a ver punto por punto.-----**SR. RECTOR** señala que el punto uno, estaría para dictamen.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que se deben agrupar algunos ítems. El punto uno es FEDU, el punto 4 también tiene relación. Entonces se solicitaría al Asesor Legal que estos puntos se agrupen.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que en el punto uno y cuatro no solo debe haber un dictamen legal sino un informe técnico, porque se requiere determinar si el responsable de un equipo de investigación, percibe igual que los integrantes.-----**SR. RECTOR** indica que se requiere conocer los montos y el número de docentes.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que hay 171 docentes cesantes que perciben S/ 243.00 y la suma anual es S/ 502,000 aproximadamente. Si se toma la decisión de no pagar a los cesantes, eso permitiría nivelar. El año pasado se lanzó convocatoria para los proyectos FEDU, no se ha previsto el pago a cesantes y jubilados, solo se ha dicho que los responsables e integrantes perciben la bonificación. La decisión importante es, si se paga o no a los cesantes y jubilados y luego hacer un planteamiento más trabajado con la comisión para ver la distribución de fondos.-----**SR. RECTOR** indica que se verá en su momento. Lee el punto dos del proyecto de resolución.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que si se analiza el punto dos, no se va a entender claramente, habla de las retribuciones económicas, se ha visto que eran las remuneraciones, retribuciones, beneficios, ingresos de acuerdo a la Ley de Presupuesto. Las retribuciones que se percibe, como subvención, función directiva, racionamiento, cursos de verano, segunda especialización, Escuela de Posgrado, Exámenes de Admisión, Exámenes de CEPRU, bonificaciones de 25 y 30 años que ya no se tiene. Pregunta si estas retribuciones económicas, se van a uniformizar. Agrega que lo que se plantea en el punto segundo es genérico, se debe ver en formar específica y sugiere pasar a ver los puntos específicos.-----**DR. CARLOS FRANCO** expresa que en efecto el texto es general y se debe ver los rubros en los cuales se puede nivelar. Cuando se pone bajo responsabilidad del área administrativa, no se puede responsabilizar al personal administrativo, no sería pertinente, porque nadie querrá trabajar en ese sentido.-----**SR. RECTOR** pregunta si se puede especificar.----- **DR. RENNE PEREZ**, precisa que se ha podido evidenciar que existen diferencias. Los profesores principales de dedicación exclusiva, reciben S/ 7,032.00, 7,049.00, eso puede ser porque se han afectado a las AFP, en subvención en una misma categoría hay diferentes montos, en investigación igual hay diferencias, las remuneraciones globales están en diferentes planillas, eso hace un total general y hace distinciones. Y estas variaciones se pueden dar por las funciones directivas, pero no se puede dar en las planillas de investigación o subvención. Opina que se debe nivelar la planilla de investigación y subvención. Señala que se ha procesado el conjunto de planillas de subvención de todos los docentes y administrativos y tienen que ser nivelados y se ha puesto bajo responsabilidad de funcionarios, porque la universidad no puede estar en procesos judiciales por incumplimiento de la ley.-----**SR. RECTOR** no sabe si retribución económica es el término adecuado.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que la intención es buena, debe ser como un principio que debe regir en la fijación de remuneraciones y bonificaciones, porque debe ser por categorías y

régimen.----**SR. RECTOR** opina que se debería especificar.-----**DR. FELIX HURTADO** manifiesta que por ejemplo el Vicerrector Administrativo ha dicho que retribución económica, es la que reciben los docentes por su participación en los exámenes de admisión y ese pago no es uniforme, es de acuerdo al trabajo que se desarrolla, por ello considera que este punto dos del proyecto de resolución, es muy genérico y le falta el sustento legal, es un punto muy ambiguo.-----**MAG. GUIDO FARFAN**, indica que no se puede plantear el punto de manera tan genérica, porque hay un conjunto de retribuciones económicas, y en cuanto a consignar “bajo responsabilidad”, los funcionarios no definen niveles remunerativos, ejecutan lo que dispone el órgano superior, no tienen potestad para definir niveles remunerativos.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, considera que el punto dos es muy amplio, cada aspecto tiene reglamentos, directivas específicas, la diferencia de los sueldos recoge diferentes aspectos, el tiempo que se tiene en la carrera, no todo va a ser uniforme, no hay diferencias en remuneraciones en dedicación exclusiva, tiempo completo, es difícil uniformizar los aspectos señalados por el Vicerrector Administrativo. Piensa que se debe pasar al punto tres que es específico.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, lamenta que se haya perdido el tiempo al haberse nombrado una comisión y que ahora se desdigan, pero en vista de que hay este tipo de opiniones, pide que se trate el FEDU y que la subvención se nivele. Señala que en la comisión tuvieron para analizar y atender esto.-----**SR. RECTOR**, señala que en el punto dos, se requiere especificaciones.----- **DR. RENNE PEREZ**, opina que con nivelar la subvención e investigación se estaría abordando el punto tres.-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE** indica que el Consejo Universitario se maneja de acuerdo a un reglamento interno, por ello pide al Sr. Rector que haga uso de él para limitar el tiempo de intervenciones, porque tiene pedido respecto a los cursos de verano.-----**SR. RECTOR** sugiere pasar al punto tres para pasar la subvención a lo que es productividad y se ha dicho que tiene un procedimiento.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que en cuanto a lo que es subvención social, perciben docentes y administrativos y la subvención social se refiere a un apoyo a docentes y administrativos. Respecto a su origen, se ha convertido beneficios de vacaciones, navidad, día del maestro, se ha convertido mensual, por observación de la Contraloría, la ventaja que se tiene es que está en el presupuesto, el problema es que hay diferencia abismal dentro de las categorías, y régimen de dedicación. Hay que organizar lo que significaría darle un aspecto manejable. Lo que hay que dar es legalidad, está de acuerdo en hacer gestión y convertirlo en rubro de productividad. El Consejo Universitario puede fijar las remuneraciones y también se puede tomar en cuenta lo que establece la Ley Universitaria en el Art. 196º como derechos, Art. 196.21, asignación adicional por productividad con recursos directamente recaudados. Pero qué se entiende por productividad, se refiere a una producción académica mayor, mayores actividades en los centros de producción. Convertimos en un rubro de pago de productividad, pero no solo debe estar la subvención, debería estar en laborar en posgrado, publicar un libro. Se debe tener mayor nivel de estudio para incorporar la subvención en productividad.----- **DR. RENNE PEREZ**, señala que la posibilidad de convertir la subvención en productividad partió del área administrativa, existen diferencias abismales en docentes desde S/ 158.00 a S/ 708.00 y en administrativos de S/ 600.00 a S/ 1,148.----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que en el proyecto de resolución, cuando dice disponer se proceda a la uniformización, habría contradicción con el numeral anterior, que dice por categoría y régimen. Opina que no se puede nivelar, porque las responsabilidades son distintas, por ejemplo los decanos que están en el Consejo Universitario están haciendo funciones de diecisiete decanos que antes se tenían, eso es productividad y se debe reconocer.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, manifiesta que de lo expresado por el representante del gremio de los docentes, no quiere pensar mal cuando se explica que los trabajadores ganan más y hay que quitarles para nivelar, esto puede generar conflicto con el gremio de trabajadores. Señala que los trabajadores perciben esta subvención porque por más de veinte años no se tiene incremento en los sueldos, han marchado juntos por la homologación, pero la homologación no fue para el sector administrativo, por el contrario se les ha puesto una Ley del Servicio Civil, completamente lesiva, precisa que esto también lo van a debatir en asamblea general del gremio.---- **DR. RENNE PEREZ** indica que los derechos adquiridos por los trabajadores, no pueden hacer que se disminuyan, solo se ha puesto como ejemplo, porque existe dispersión, se tiene que ver con mucho cuidado, nadie pretende sacar de la remuneración de los administrativos para los docentes.-----**SR. RECTOR** manifiesta que no se quiere generar conflictos, pide que se traiga la información técnica necesaria y suficiente para tomar determinación en los puntos que se están viendo, el cambio de la subvención a productividad requiere mayor información.-----**DR. ROGER VENERO**, para ampliar lo tratado en la comisión paritaria, respecto al punto 3 señala que tiene que ver con el punto 10. Cambiar la específica de gasto a productividad tiene todo un procedimiento de acuerdo a las directivas del MEF y sería para el 2018 -2019, de momento se puede hacer un reordenamiento respecto de la subvención social, porque no es posible que un profesor asociado reciba más que un profesor principal. Se compromete a traer propuesta para que se haga reordenamiento interno de lo que es la subvención social dentro del techo presupuestal.----**DR. FELIX HURTADO** indica que la palabra subvención significa remuneraciones por vacaciones, navidad, mensualizadas, debe quedar bien definida la fuente de financiamiento y si hay diferencias se necesita saber la parte técnica de estos elementos.-----**MAG. GUIDO FARFAN**, señala que hizo síntesis de los acuerdos, fueron a trabajar en la comisión, con la seriedad que corresponde. Sobre el tema de subvención hay dos tramos, uno efectivamente se ha detectado diferencias sustantivas

en el pago de subvención social dentro de las categorías profesoriales y el espíritu de la subvención era que fuera equitativa, esto es los profesores principales igual, los asociados igual, los auxiliares igual. Se debe ver el criterio de equidad y eso se puede hacer, el área técnica puede traer una propuesta de equidad por categorías. El otro tramo sobre pago por productividad, es una propuesta para salvar las observaciones, pero amerita todo un proceso, análisis, sustentación, informe que amerita decisión de las instancias superiores en ejecución presupuestal.-----**MAG. MERCEDES PINTO**, sobre el reordenamiento de la subvención, indica que la subvención, no es remuneración, es un apoyo que recibimos y puede estar sujeto a variación, si la entidad entra en crisis se tiene que hacer reajustes. En este concepto de subvención está lo que recibimos todos, está la responsabilidad directiva, el apoyo que reciben grado de magister o doctor, subvención de 25 y 30 años, está observado porque desnaturaliza este clasificador de gasto, entonces sería hacer un reordenamiento de todos estos conceptos bajo un techo presupuestal, no se puede programar gastos sin un ingreso. Lo que está presupuestado está sustentado en una proyección de gastos, se tiene que hacer un reordenamiento, una redistribución dentro del techo presupuestal, se tiene que hacer una evaluación para ver cómo se va a financiar. Se debe pensar en fuentes de generación de mayores ingresos, se tiene que pensar en nuevas fuentes de financiamiento, si se quiere pensar en productividad, no se podría hacer en el presente año. Se haría para el 2018. Agrega que bajo estos supuestos van a trabajar los profesionales de Planificación.----**MAG. PEDRO CAMERO**, expresa la frustración, el maltrato a la propuesta. Plantea que de parte de la autoridad, se les alcance una propuesta técnica-legal sobre todos los puntos, de cómo se mejora las condiciones económicas de los docentes de la Institución. Sobre dedicación exclusiva la autoridad de turno lo entendió que era solo para autoridades. En base a la sentencia del tribunal constitucional, cuando la Sra. Pinto era directora de presupuesto, se empezó con S/ 50.00 para iniciar la homologación, pide que se restituya el régimen de dedicación exclusiva.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que en esta reunión no se va a aprobar nada, en todo caso, plantea que no solo la autoridad lo vea, sino que trabajen una propuesta de comisión y sindicato, para evitar que digan que la autoridad dice que no procede, entonces que sigan trabajando en comisiones y consensuado traen al Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** indica que se había pedido tener toda la información, pero en la comisión no llegaron a un acuerdo. Si no había acuerdo debió haber dos dictámenes, debería haber un consenso o una propuesta alternativa para que el Consejo Universitario tome decisión. Hay posición de que la propuesta la haga la autoridad y la otra es que la comisión podría ponerse de acuerdo, porque no hay acuerdo propiamente y traer alternativa a este Consejo Universitario, nadie se opone a una mejor remuneración, pero se requiere el sustento técnico-legal.--- **DR. RENNE PEREZ**, indica que los representantes del sindicato mal entendieron cuando han consensuado un documento que ha sido elevado por el Vicerrector Administrativo. Existen muchos conceptos y retribuciones que son pagados con recursos directamente recaudados y la subvención en los administrativos significa el 40% de sus ingresos. Señala que se deben generar mayores ingresos. Señala que consensuaron en el debate, pero estuvo liderada por un presidente. Cree que se debe hacer propuesta legal y técnica por parte del aparato administrativo, la única intención fue ver un reordenamiento real y se ha demostrado con cifras, con nombres propios de los conceptos remunerativos.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, se solidariza con el gremio de los docentes; sin embargo se está debatiendo más de dos horas y no hay acuerdo sobre lo peticionado. Le gustaría planteamientos nuevos que generen mayores recursos, muchos centros de producción se han cerrado, La Raya se ha convertido en un centro de investigación, Sahuayaco, la panadería y así los centros de producción de la Granja Kayra, le gustaría que los docentes indiquen cómo captar mayores recursos, el Centro de Idiomas está bajando el número de alumnos, igual en el CEPRU. Señala que los trabajadores están dispuestos a poner el hombro para tener mayores captaciones, pero van a defender sus derechos.-----**SR. RECTOR** indica que hay dos propuestas: una que la autoridad haga el informe técnico legal y otro que la comisión alcance el informe técnico legal.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que todo documento administrativo tiene un sustento técnico y aquí no se encuentra, solo hay una declaración general, para una resolución debe haber documentación previa, tampoco vamos a decir que aquí no se ha hecho nada, o sea lo que trae la comisión técnica no se puede aprobar a ojo cerrado. De la propuesta que hace el Rector que la comisión técnica también traiga los anexos y tener análisis más completo y tomar posición. Esta resolución no tiene el sustento legal, también es un exceso, han hecho alusión al CEPRU y otros la comisión era para la subvención y el FEDU y homologación, las cosas tienen que ser claras y directas y también solicitar a todos los integrantes pensar que la subvención se incrementa cuando la situación se encuentra en condiciones normales, si hay menos ingresos, tiene incidencia en la subvención. Agrega que hay que generar más centros de producción, la universidad debe vender sus productos a la sociedad.-----**MAG. GUIDO FARFAN**, señala que quiere aprovechar la oportunidad para incidir en el tema de lo que es generación de recursos propios, generar nuevos centros de producción, los docentes saben crear conocimiento, por ejemplo software, control de calidad, pero además está en manos de la docencia, generar mayores centros de producción, pero también precisa que los docentes deben dictaminar las tesis en el tiempo establecido, llama al cambio de actitud y generar otro tipo de ingresos. En cuanto a la propuesta del Secretario General del Sindicato se puede apoyar, porque ya se tiene un documento, un avance, entonces la universidad que haga una propuesta con cifras para que el Consejo Universitario tome decisión,

podría presidir el Vicerrector Administrativo, Director de Planificación, Dirección General de Administración y sus técnicos y Asesoría Jurídica.-----**SR. RECTOR** señala que el Consejo Universitario requiere información para tomar decisión. Entonces plantea someter al voto la propuesta del Sindicato en el sentido de que la autoridad haga propuesta técnico legal y la segunda de que la comisión pueda seguir trabajando y con toda la información hacer la exposición aquí.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** retira la propuesta de que se reúna nuevamente la comisión.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que tendría que precisarse quienes conforman la comisión.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que el Consejo Universitario tiene su Comisión Administrativa y a ella se incorpora Asesoría Jurídica y Presupuesto.-----**SR. RECTOR** retira las propuestas que formuló. Indica que entonces puede ser la Comisión Administrativa, Director de Planificación, Director General de Administración y Asesoría Jurídica, habría que ver el plazo. **Somete al voto porque la autoridad haga la propuesta técnico legal sobre los puntos considerados en el proyecto de resolución, siendo aprobado por unanimidad.** Entonces lo hará la Comisión Administrativa, con Planificación, Dirección General de Administración y Asesoría Jurídica.-----**MAG. GUIDO FARFAN**, señala que los decanos saldrán de vacaciones.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** solicita suspender las vacaciones de los decanos por una semana, por cuanto se requiere ver el tema de los Estudios Generales, pide a los decanos y Director de Posgrado, sería una ampliación de una semana y programar un Consejo Universitario Extraordinario.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que hay aspectos muy urgentes y todavía podemos estudiar de la mejor manera. Al Vice Rectorado de Investigación le urge la definición de si los cesantes van a participar o no en los proyectos FEDU, entonces se requiere propuesta inmediata, cree que para la próxima semana se puede alcanzar lo del FEDU, porque ya hay comisión trabajando en los indicadores para los exámenes de admisión, para disponer que admisión, CEPRU se tenga que reglamentar, como distribuir el presupuesto. Sobre subvención es más amplio, hay rubros que están flotando legalmente. Indica que desea plantear esa comisión técnica, por productividad no solo es la subvención, investigación, producción intelectual, intercambios, pasantías, todo es productividad. A su modo de ver se debe tratar bajo ese rubro, la generación de nuevos centros de producción, sin que signifique incompatibilidad legal y horaria. Entonces inmediatamente se puede responder lo concerniente al FEDU y que se otorgue un mes de plazo para los que es subvención y productividad.-----**SR. RECTOR** indica que en un próximo Consejo Universitario se definiría lo del FEDU y para lo otro se plantea un mes de plazo.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que se ha dicho la Comisión Administrativa, entonces hay que saber si se van a quedar.-----**SR. RECTOR** precisa que la Comisión Administrativa está presidida por el Vicerrector Administrativo y tres decanos, a parte estaría el Director General de Administración, Director de Planificación, Jefe de Presupuesto, Asesoría Jurídica.-----**MAG. GUIDO FARFAN**, indica que el tema planteado de urgente decisión es el tema del FEDU, se puede trabajar y traer propuesta concreta, lo de subvención si se plantea un mes y salen de vacaciones, sería después de vacaciones, y como es todo un procedimiento, sería después de vacaciones. Agrega que se puede acordar el tema de FEDU y lo otro supeditado al tema de vacaciones de los decanos.-----**SR. RECTOR somete al voto que el planteamiento del FEDU se haga en una semana, siendo aprobado por unanimidad.** Sobre subvención social, luego de que los decanos de las comisiones, se reintegren de sus vacaciones, tendrán un mes de plazo y harían la propuesta. **Somete al voto porque la propuesta de subvención se alcance después de un mes de que los decanos se reincorporen de las vacaciones, siendo aprobado por unanimidad.**

**2.-OFICIO NRO. 0012/FUC/UNSAAC/2017 CURSADO POR EL PRESIDENTE DE LA FUC SOBRE NOMBRAMIENTO DE COMISION ENCARGADA DE CURSOS DE VERANO 2016-II Y EXP. NRO. 180236, OFICIO NRO. 0089-2017-VRAD/UNSAAC PRESENTADO POR EL SR. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO SOLICITANDO MODIFICACION DE REGLAMENTO DEL CURSO DE VERANO.**-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que el tema amerita análisis quién lo va a organizar, la parte administrativa ha sido observada y el elemento administrativo es importante, el trabajo operativo lo hacen los administrativos, sobre procesamiento de matrícula, cobros, los administrativos ya han expresado renuencia a asumir esa carga. Entonces si hablamos de reglamento, debe estar establecida la organización del curso de verano, habría que diseñar las funciones de los integrantes de la comisión, hay observación de OCI referente a los docentes. En la especialidad de matemática se ha tenido docentes que eran jefes de prácticas que atendieron y está observado, igual los docentes que están en el CEPRU no pueden trabajar en el curso de verano, no se tiene el número exacto de cuántos alumnos harán y cuántos docentes se requerirían, se necesita levantar una línea de base y cuántos docentes se inscriben para atender. Y también lo de los docentes contratados, pierden el vínculo al terminar el semestre entonces no son docentes ordinarios, esa es otra observación. Este reglamento necesita revisión completa, se debe nombrar comisión que adecue el reglamento a esta situación que se está presentando y en próxima sesión aprobar. Ratifica su decisión de no participar en este curso de verano y señala que tendrían que nombrar a un integrante.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que preocupado por el pedido del curso de verano, para enmendar el reglamento para solucionar las observaciones de OCI, tienen a mano la propuesta de aspectos puntuales que a su modo de ver solucionarían las observaciones de OCI. La mayor crítica de OCI era que no estaba en el reglamento. Si bien es cierto se puede analizar el reglamento no se tiene tiempo, si se quiere organizar el curso, el

Consejo Universitario debe decidir si se lleva o no el curso de verano. Señala que se tuvo observación sobre falta de archivos sobre lo actuado, esto es administrativo, pero se cuestiona la participación de profesores contratados jefes de prácticas, y que algunos docentes participaban como coordinadores. Si se da el instrumento legal que es el reglamento se da la excepcionalidad de contratar. En la parte administrativa hubo críticas, una fue la remuneración de Sr. Rector, del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector Administrativo, a pesar que decía el articulado correspondiente, pero la redacción no se entendía, es cuestión de aclarar, igual la participación de los docentes. En el reglamento se puso docentes ordinarios y se suponía que la comisión central podía habilitar a los contratados, también se ha visto sobre las incompatibilidades, lo importante era las retribuciones, la observación era la incompatibilidad de la percepción en el mismo horario, por eso plantea racionamiento en ciclo de verano, esto es pagar el doble de racionamiento, compensar de esa forma a los servidores administrativos, aplicando la escala vigente. Se deben establecer normas, directivas, para la matrícula de los estudiantes, etc.-----**SR. RECTOR** indica que si no hubo coordinación, ha sido por la situación especial que viene atravesando el Sr. Vicerrector Académico por motivos familiares.-----**DR. CARLOS FRANCO** expresa su solidaridad al Vicerrector Académico. Cree que el reglamento del Curso de Verano pasado ha sido solo para ese ciclo, si no es así solo se tendría que adaptar, tampoco se sabe a qué alumnos va a ser dirigido.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que primero se debe saber si se da el ciclo de verano o no, y quién va a dirigir, porque el Vicerrector Académico dice que no estará en condiciones de presidir la comisión y luego ver los otros aspectos.-----**SR. RECTOR somete al voto si se lleva o no adelante el Curso de Verano 2016-II, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector Académico, por las razones que señaló.**-----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, indica que en el Art. 9° está contemplado a quiénes se dirige el curso de verano.-----**SR. RECTOR** pregunta quién preside.-**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que no podría asumir la comisión por tener actividades programadas. Opina que puede ser la Comisión Académica.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, tomando en cuenta las modificaciones, propone al Vicerrector Administrativo.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que en caso de que no pueda asumir el Vicerrector Académico, lo determina el Estatuto y si el Vicerrector de Investigación declina, él puede presidir la comisión con dos decanos del Consejo Universitario.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que internamente se puede designar que asuma el curso de verano.-----**SR. RECTOR somete al voto la propuesta de que la Comisión Central del Curso de Verano 2016-II, esté presidida por el Vicerrector Administrativo, siendo aprobado por unanimidad.**-----**MAG. VLADIMIRO CANAL**, plantea que en lugar de dos decanos que conforman la comisión, sean tres decanos.-----**DR. CARLOS FRANCO** respecto de la petición del Vicerrector Administrativo, discrepa que sean decanos del Consejo Universitario.-----**EST. WILBER QUISPE** propone a la Dra. Mérida Alatrasta y al Mag. Vladimiro Canal.-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, propone a la Dra. Mérida Alatrasta y al Dr. Jesús Ormachea.-----**DR. JESUS ORMACHEA**, manifiesta que no podría asumir por tener que ausentarse de la ciudad por razones de salud.-----**SR. RECTOR** indica que la primera tarea de la comisión es elaborar el reglamento.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que debe hacerlo la Comisión Académica.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que la nominación de la comisión es válida y se debe ratificar una vez que se apruebe el reglamento.----- **SR. RECTOR somete al voto porque la Comisión Central del Curso de Verano 2016-II, esté integrada por la Dra. Mérida Alatrasta y el Mag. Vladimiro Canal, siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente se somete al voto porque la Est. Adriana Quispe Rojas integre la comisión, siendo aprobado por unanimidad.**-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE** agradece al Consejo Universitario y observa algunos rubros del reglamento del Curso de Verano.-----**SR. RECTOR**, al respecto precisa que el reglamento lo revisará la comisión.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que el Vicerrector Académico pidió postergar por una semana las vacaciones de los decanos para tener sesión de Consejo Universitario, pide ese plazo.-----**SR. RECTOR** señala que el reglamento de Estudios Generales y su Reglamento, va a hacer que se posterguen las vacaciones. Se determina tratar lo concerniente a Estudios Generales el día lunes 06 de marzo de 2017, en Sesión Extraordinaria a hora nueve de la mañana.-----**DR. FELIX HURTADO** si en el caso no alcanzara el tiempo, indica que desearía tener una sesión extraordinaria para asuntos de la Escuela de Posgrado.-----Siendo las veinte horas con quince minutos, se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mag. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----